

**BASES FONDOS CONCURSABLES  
CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL 2025.  
1° CONCURSO 2025.**

Los Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son establecidos en la Ley 16.744 del año 1968, que en su Artículo 24 da cuenta de la creación de un fondo especial destinado a la rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol, administrado por el Servicio Nacional de Salud, actual Ministerio de Salud, elaborándose un reglamento específico para su utilización, mediante Decreto N°821 de 1972, para el financiamiento de instituciones con personalidad jurídica que surjan en torno a esta temática y necesidades de los programas de rehabilitación de usuarios que presenten consumo de alcohol.

**1.- UNIVERSO Y PROPÓSITO DEL FONDO.**

Los Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son recursos que están destinados a las agrupaciones de autoayuda, grupos de usuarios de personas con consumo problemático de Alcohol y/o agrupaciones de la comunidad, que trabajen en la promoción, prevención, rehabilitación y abordaje comunitario del consumo de alcohol y otras drogas, en coordinación con los establecimientos de salud de atención primaria o de especialidad<sup>1</sup>, con la finalidad de:

- Desarrollar estrategias que promuevan estilos de vida saludable en la comunidad reforzando factores protectores que disminuyan el consumo de alcohol.
- Desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol y drogas en personas con riesgo de contraer un trastorno por consumo.
- Favorecer la adherencia y continuidad de tratamiento y rehabilitación de las personas con consumo problemático de alcohol.

**2.- CONVOCATORIA.**

El Servicio de Salud O'Higgins convoca a todos los Grupos de Autoayuda y Organizaciones Comunitarias con su respectiva Personalidad Jurídica al día, a participar en el concurso de los Fondos Concursables de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental del año 2025.

- Cada Grupo de Autoayuda u Organización Comunitaria podrá presentar sólo un proyecto, en base al total del fondo y agrupaciones del territorio, según Formulario de Presentación de Proyectos puesto a disposición por la Unidad de Salud Mental de Ministerio de Salud, en base a los lineamientos estratégicos de los Fondos de Centros de Prevención y Alcoholismo y Salud Mental del año 2025 y Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.
- Los proyectos y documentos asociados deberán ser presentados vía digital en carpeta comprimida a los correos electrónicos habilitados para tal efecto: [cristian.vera@saludohiggins.cl](mailto:cristian.vera@saludohiggins.cl); [mariapaz.palacios@saludohiggins.cl](mailto:mariapaz.palacios@saludohiggins.cl) y [paola.quajardo@saludohiggins.cl](mailto:paola.quajardo@saludohiggins.cl); [ramon.rubio@saludohiggins.cl](mailto:ramon.rubio@saludohiggins.cl).
- Cada uno de los documentos requeridos deben ser escaneados y enviados separadamente en formato PDF:
  1. Proyecto en formato dispuesto para este efecto (Anexo 1).
  2. Certificado de Personalidad Jurídica vigente.
  3. Fotocopia de Rut de la organización vigente.

<sup>1</sup> Por Atención Primaria de Salud Mental, se entenderá al primer nivel de atención, orientado a la prevención, pesquisa temprana, tratamiento oportuno y rehabilitación de problemas de salud mental de baja y mediana complejidad, mediante un enfoque integral, familiar y comunitario, correspondiente a todos los Centros de Salud Familiar (CESFAM) y Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF). Mientras que los Centros de Especialidad en Salud Mental, constituyen el segundo nivel de atención, responsable de otorgar prestaciones ambulatorias especializadas para problemas de salud mental de mayor complejidad, derivados desde la atención primaria, garantizando la continuidad de la atención y el acceso a intervenciones específicas, correspondiente a 9 establecimientos de la región: COSAM N° 1 y N° 2 de Rancagua, COSAM Norte de Graneros, COSAM Sur de Doñihue, COSAM Santa Cruz, Hospitales de San Fernando, San Vicente TT, Rengo y Centro ARREBOL.

4. Carta de respaldo del establecimiento de Atención Primaria o establecimiento de especialidad.
  5. Carta de respaldo de otras instituciones u organizaciones expresando su apoyo y/o compromiso de la participación en la ejecución de la iniciativa a postular.
  6. Carta de Respaldo de otros centros de salud expresando su apoyo y/o compromiso de la participación en la ejecución de la iniciativa a postular.
- Las bases, así como los Formularios de Presentación de Proyecto y Rendición de Gastos Mensuales, estarán disponibles en la página Web del Servicio de Salud O'Higgins <https://www.saludohiggins.cl/fondos-concursables-salud-mental/> las que además, serán enviadas por correo electrónico a los Referentes de la Red Asistencial de Salud Mental dependiente del Servicio de Salud O'Higgins y a los encargados de Organizaciones Comunitarias de las diferentes Municipalidades de la Región de O'Higgins.

### 3.- PLAZOS.

Los plazos para la ejecución del proceso del presente concurso, que contiene la publicación, postulación, consultas y ejecución, serán los siguientes:

Publicación de Bases y Acceso Digital de formularios.	18 agosto 2025.
Inicio de la Convocatoria del Concurso.	19 agosto 2025.
Período de Consultas y Respuestas Técnicas.	19 agosto – 20 agosto 2025.
Período de Postulación y recepción de proyectos.	21 agosto – 26 agosto 2025 (00:00 Horas).
Apertura y Evaluación de Proyectos recibidos por Comité de Evaluación.	27 agosto 2025.
Publicación de resultados de proyectos y organizaciones seleccionadas.	11 septiembre 2025.
Firma y envío de Convenio por la o las organizaciones seleccionadas al Servicio de Salud O'Higgins.	12 septiembre - 15 septiembre 2025.
Transferencia de recursos a organizaciones seleccionadas.	16 septiembre – 17 septiembre 2025.
Periodo de Ejecución Financiera.	17 septiembre - 28 noviembre 2025.
Periodo de Ejecución de Actividades comprometidas en el Proyecto (Ejecución Técnica).	17 septiembre – 12 diciembre 2025.
Elaboración Informe Mensual de Gastos.	<ul style="list-style-type: none"><li>- 29 septiembre 2025.</li><li>- 29 octubre 2025.</li><li>- 28 noviembre 2025.</li></ul>

### 4.- TEMÁTICAS DE PROYECTOS A PRESENTAR.

Las líneas estratégicas a fortalecer desde los Fondos de Centros Prevención de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2025 son las siguientes:

- Organizaciones que fortalezcan su coordinación con los centros de salud de Atención Primaria de Salud (APS) y/o establecimientos de atención de especialidad<sup>2</sup>, en base al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental con principal énfasis en personas que presentan problemas asociados al consumo de alcohol y drogas.
- Incrementar la formación de agrupaciones comunitarias y/o el aumento de miembros nuevos y activos en los grupos existentes y su participación social, en coordinación con los centros de salud de APS y dispositivos de atención de especialidad y/o Servicios de Salud.

<sup>2</sup> Los Centros de Especialidad en Salud Mental, constituyen el segundo nivel de atención, responsable de otorgar prestaciones ambulatorias especializadas para problemas de salud mental de mayor complejidad, derivados desde la atención primaria, garantizando la continuidad de la atención y el acceso a intervenciones específicas, correspondiente a 9 establecimientos de la región: COSAM Nº 1 y Nº 2 de Rancagua, COSAM Norte de Graneros, COSAM Sur de Doñihue, COSAM Santa Cruz, Hospitales de San Fernando, San Vicente TT, Rengo y Centro ARREBOL.

- Capacitar a los integrantes de los grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias existentes y en formación, en estrategias de Salud Mental Comunitaria, promoción, prevención, rehabilitación y continuidad de cuidados a nivel comunitario en ámbito del consumo de alcohol.
- Aumentar la asociatividad y participación social de las agrupaciones y/o los grupos de autoayuda, con otros grupos de la red sanitaria comunal (CESFAM, CECOSF, Postas, Centros de Tratamiento de Alcohol y Drogas CTA, entre otros) o del territorio de cada Servicio de Salud.
- Propiciar el establecimiento de una red de agrupaciones de Salud Mental, con un sentido estratégico en red, en concordancia con el Modelo Comunitario de Atención Comunitaria y el Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.
- Realizar estrategias de promoción, prevención, apoyo a tratamiento y rehabilitación de consumo de alcohol para grupos de riesgo y favorecer desarrollo de estilos de vida saludables para la salud mental de la población.

## 5.- FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.

El presupuesto de los Fondos de Centros de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2025 asciende a **\$ 9.072.000.-** para el Servicio de Salud O'Higgins, pudiéndose postular a un monto mínimo de **\$ 3.024.000.-** y máximo de **\$ 6.048.000.-** por el proyecto postulado.

Dentro de los ítems a ser financiados por el proyecto aprobado por cada organización se encontrarán:

**Gastos de Actividades:** Se considerarán en este ítem, las acciones asociadas a los lineamientos estratégicos de Fondos de Centros de Alcoholismo de año 2025. Para el caso de elaboración de material preventivo o de impresión de folletería, charlas preventivas, etc., los contenidos de este material de difusión/capacitación deben ser aprobados por el Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud O'Higgins y contar con el logo del Servicio de Salud O'Higgins en su impresión; para lo cual, se deberá enviar un borrador del material a imprimir a los correos electrónicos habilitados: [cristian.vera@saludohiggins.cl](mailto:cristian.vera@saludohiggins.cl); [mariapaz.palacios@saludohiggins.cl](mailto:mariapaz.palacios@saludohiggins.cl); [paola.quajardo@saludohiggins.cl](mailto:paola.quajardo@saludohiggins.cl) y [ramon.rubio@saludohiggins.cl](mailto:ramon.rubio@saludohiggins.cl)

**Gastos Operacionales:** bajo este ítem, se financiarán los gastos correspondientes a alimentación, movilización<sup>3</sup>, arriendo y compra de materiales necesarios<sup>4</sup> para el desarrollo de las actividades definidas, los cuales deberán estar fundamentados en forma adecuada en el proyecto, y como complemento a los que aporte la Organización y/o el Grupo de Autoayuda.

El sentido de este financiamiento, es el pago de aquellos gastos asociados a las actividades concretas realizadas por cada agrupación, y no constituye una subvención permanente de parte del Ministerio de Salud para la existencia y operación de cada agrupación. En este sentido, para el año 2025 el financiamiento no podrá utilizarse para el pago de consumos básicos (luz, agua, teléfono u otros servicios).

**Gastos de Equipamiento:** se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para la ejecución del proyecto, asociada a la realización de actividades de intervención y como complemento a lo que aporta la Organización o el Grupo de Autoayuda, entre los que se encuentran:

- i. **Equipos Audiovisuales:** Notebook, Proyectores, Impresoras, Radio, Reproductor de DVD, Amplificación, etc.

<sup>3</sup> Dentro de los gastos de Movilización, se financiarán las acciones de locomoción que apoyen el desarrollo del proyecto, en los medios de movilización públicos, ya sea Metro, Locomoción Colectiva y Taxis Colectivos. No se financiará gasolina para vehículos particulares.

<sup>4</sup> Dentro de los materiales **no se contempla** la compra de medicamentos e insumos médicos.

ii. Móbiliarios: Muebles, mesas, sillas, estantes, etc.

**No se financiará** equipamiento que no se asocie a alguna actividad del proyecto aprobado. Los bienes durables que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo y que sean financiados por este fondo, deberán permanecer en poder de la entidad responsable.

**Gastos de Recursos Humanos:** se contempla como apoyo al desarrollo de las actividades del Proyecto, y no podrá superar el 40% del monto total de éste. Las personas que sean contratadas serán en temáticas específicas asociadas a cada proyecto de intervención comunitaria.

No podrán ser contratados profesionales que desempeñen labores asistenciales en los Centros de Salud. Para esto se considerará acreditar la experiencia a través de Curriculum u otro documento.

## 6.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El Servicio de Salud evaluará y seleccionará los proyectos presentados, para lo cual conformará una comisión que realice estas labores mediante sesiones presenciales. Esta comisión podría estar compuesta por a los menos un profesional de las siguientes unidades del Servicio de salud:

- Referentes del Departamento de Salud Mental de Servicio de Salud.
- Representantes del Departamento de Atención Primaria de Servicio de Salud.
- Representantes del Subdepartamento de Participación Social y Trato al Usuario.
- Representante del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC Regional), que oficiara como Ministro de Fe de los actos que la comisión desarrolle.

La comisión contará con los servicios de apoyo administrativo y técnico a brindar por la Prestadora de Servicios de Ley de Alcoholes del Departamento de Salud Mental, Sra. Leslie Varela Avilés.

Dentro de los criterios a evaluar de los proyectos presentados se encuentran los siguientes aspectos:

**Pertinencia:** el proyecto debe explicitar los beneficios que se entregan con éste, y si estos beneficios son congruentes con la fundamentación del Proyecto, el cual tiene que enmarcarse dentro de las líneas de acción de la agrupación, del establecimiento de Salud al que esté vinculado y al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

**Coherencia:** está referida al grado de correspondencia lógica que existe entre los distintos elementos que conforman el proyecto, es decir, entre el propósito, los objetivos del proyecto, las actividades, y el tiempo definido para realizarlas.

**Innovación del Proyecto:** Se evaluarán los aportes que resulten novedosos, en relación a los presentados en años anteriores y aquellos proyectos que fortalezcan la consolidación del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental en concordancia con el Modelo de Gestión de la Red Temática de Salud Mental en la Red de Salud General.

**Inclusión Comunitaria:** Se refiere a las relaciones que se establecen en el proyecto desde la agrupación con otra institución, en este caso con los Centros de Atención Primaria y/o Establecimiento de Salud Mental de Especialidad, entre ellos, Centros de Salud Mental Comunitaria, Centros de Tratamiento de Adicciones, Hospitales de Día, u otras organizaciones de la comunidad. Se evaluará preferentemente la relación de colaboración y trabajo en equipo, establecida entre la agrupación y el establecimiento de Salud, para la ejecución del proyecto.

**Efectividad:** el proyecto debe contemplar acciones efectivas y más permanentes en el tiempo, evitándose la asignación de fondos sólo para actividades de carácter recreativo (alimentos, paseos) y gastos en traslados, sin justificación de una actividad de intervención concreta.

**Presupuesto:** Corresponde a la definición de costo de la implementación del proyecto. El presupuesto se calcula mediante la suma de los ítems del proyecto (gastos operacionales, movilización, recursos humanos y equipamiento), los cuales deben estar justificados y los valores deben encontrarse de acuerdo a los objetivos y acciones planteadas.

**Metodología de Evaluación:** Se espera que el proyecto incorpore la evaluación del logro de sus objetivos y el cumplimiento de las actividades que el mismo ha propuesto, indicando las formas y/o instrumentos a través de los cuales éstas se supervisarán y evaluarán.

Se pueden utilizar los siguientes indicadores para priorizar la adjudicación de los proyectos presentados:

- Las organizaciones comunitarias y/o grupos de autoayuda deberán estar en estrecha coordinación con los Centros de Atención Primaria de Salud y Establecimientos de Salud Mental de Especialidad, que correspondan a su territorio. Se sugiere que se pueda incluir una Carta de Compromiso y Cooperación Mutua, la cual será entregada junto al Proyecto.
- Organizaciones comunitarias que cuenten con registro de socios y/o personas que participan de forma activa en sus respectivos grupos y que hayan incorporado personas nuevas durante el año anterior y el año en curso (miembros y familiares).
- Organizaciones comunitarias que tengan un funcionamiento operativo mantenido durante los últimos seis meses, asociados a reuniones periódicas de tipo formativo, educativo o terapéutico, con su respectiva Personalidad Jurídica.
- Organizaciones comunitarias que tengan una participación permanente en Consejos Locales de Salud Mental u otras instancias provinciales, regionales y/o nacionales de participación social en salud mental.
- Agrupaciones comunitarias y/o grupos de autoayuda que tengan una validación en el territorio vecinal donde se desenvuelven. Se sugiere que se represente esto a través de cartas de apoyo de otras organizaciones e Instituciones del territorio.
- Organizaciones que presenten una asistencia a instancias de Capacitación, Educación Continua, así como a actividades organizadas por cada Servicio de Salud.
- Otras agrupaciones de la comunidad que trabajen en la temática de alcohol que no hayan estado vinculadas con la red de salud anteriormente, pero que tengan disposición a realizar un trabajo colaborativo con esta.
- En caso de haber ejecutado años anteriores proyectos con estos Fondos Concursables, se considerará la correcta rendición de los recursos en los plazos estipulados.

## 7.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.

**No serán admisibles o se declararán inadmisibles**, todos los proyectos que:

- Sean enviados con posterioridad a la fecha y hora de presentación de proyectos establecidas por Bases del Concurso.
- Proyectos que no sean escaneados ni enviados separadamente en formato PDF.

- Proyectos que no adjunte la totalidad de los siguientes documentos<sup>5</sup>:
  1. Proyecto en formato dispuesto para este efecto (Anexo 1).
  2. Certificado de Personalidad Jurídica vigente.
  3. Fotocopia de Rut de la organización vigente.
  4. Carta de respaldo de Centro de APS o establecimiento de especialidad firmado y timbrado por su Director/a.
  5. Carta de respaldo de otras instituciones u organizaciones en el caso de participación en la Propuesta firmado y timbrado por su Director/a.
  6. Carta de Respaldo de otros centros de salud firmado y timbrado por su Director/a (Sólo en el caso de participación en la Propuesta).
- La organización que está postulando al Fondo, no corresponda a un grupo de autoayuda ni a una organización Comunitaria.
- La organización que está postulando al Fondo, no pertenezca a una comuna de la jurisdicción del Servicio de Salud O'Higgins.
- El grupo de autoayuda o la organización comunitaria no tenga vinculación con algún Centro de Salud de Atención Primaria de Salud (APS) o Establecimiento de Salud Mental de Especialidad.
- La organización comunitaria no cuente con Personalidad Jurídica vigente.

## 8.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos que resulten seleccionados por la comisión evaluadora, serán informados mediante publicación en página web del Servicio de Salud O'Higgins<sup>6</sup> por correo electrónico de la o las organizaciones seleccionadas, estableciéndose la tramitación de convenios para el traspaso de fondos correspondiente.

Los recursos a transferir serán entregados en una sola remesa, la cual se otorgará al momento de contar con la Resolución que aprueba los Proyectos seleccionados, con lo cual el Departamento de Salud Mental generará los convenios de transferencia de recursos entre el Servicio de Salud y la Organización.

La ejecución técnica del proyecto deberá tener una duración mínima de un 1 mes y se extenderá hasta el día 12 de diciembre del 2025. Dicho plazo podrá extenderse, siempre y cuando, exista una contingencia que, por causas de fuerza mayor, no les permita ejecutar las actividades dentro de los plazos aprobados en el Proyecto.

El Asesor encargado del Programa “Fondo Concursable Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental”, D. Cristián Vera Leyton, perteneciente al Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud O'Higgins, tiene la facultad de aprobar o rechazar la extensión de plazos, evaluando la información disponible. Esto significa que la extensión no es automática y depende de la evaluación de los antecedentes que se presenten. Sin perjuicio de lo anterior, los gastos que se generen posteriores al día 28 de noviembre de 2025 para la ejecución técnica del proyecto serán considerados aportes de la organización al proyecto.

La ejecución financiera de los proyectos deberá tener una duración mínima de un 1 mes y se extenderá hasta el día 28 de noviembre del 2025, debiendo generar su última rendición financiera el día 28 de noviembre del 2025. Todo gasto realizado fuera de estos plazos no será considerado imputable a estos recursos sino a los gastos de la propia organización, consignados como aporte propio.

<sup>5</sup> Documentos referidos en ítem 2 de las presentes Bases, denominado “Convocatoria”, Pág. 1.

<sup>6</sup> <https://www.saludohiggins.cl/fondos-concursables-salud-mental/>



De acuerdo a lo informado por la Circular N° 30 del 28 de marzo del 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de fondos públicos de la Contraloría General de la República, la organización ejecutora deberá entregar mediante Oficio Conductor con N° de Ordinario de la organización postulante, la “Rendición de Recursos”, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al período que se quiere informar. Esta entrega se debe realizar mensualmente<sup>7</sup> y en soporte papel en el Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud O'Higgins, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 540, Oficina 101 H, Rancagua, dirigido a Sr. Cristian Vera Leyton, Asesor del Programa referido. Para efectos de la validez de esta documentación de cuentas, sólo se considerará idónea la utilización del documento “Rendición de Recursos”<sup>8</sup>, elaborados por la División de Finanzas y Administración Interna del MINSAL como parte integrante de las presentes Bases.

Con todo, el equipo de Salud Mental del Servicio de Salud O'Higgins, representado por funcionario Sr. Cristián Vera Leyton, se reserva el derecho de solicitar instancias de revisión, supervisión y presentación de verificadores a los organismos ejecutores de los proyectos aprobados. Las Organizaciones en las cuales se detecte un uso deficiente de los recursos entregados o que no tengan relación con la naturaleza del proyecto, deberán reintegrar a este Servicio de Salud, los recursos sobre los cuales exista una incongruencia, la cual estará supeditada a la estimación de parte de la Comisión compuesta por el Servicio de Salud O'Higgins para el análisis de estos proyectos.

La Contraloría General fiscalizará la correcta inversión de los fondos públicos que cualquier persona o entidad de carácter privado perciba, en los términos previstos en la ley.

---

<sup>7</sup> Fechas se encuentran estipuladas en Pág. 2, ítem 3 de las presentes Bases, denominado “Plazos”.

<sup>8</sup> Esto es, rendición financiera en formato indicado (Anexo 2) y Boletas y/o Facturas en original.